



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 21 DE JULIO DE 2017
NÚMERO: 28 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	D. Francisco Javier Cantos López (Justif.) D. José Rafael Sáez Sánchez (Justif.)
Sr. Secretario Accidental	D. Juan Vicente Segura Palomares
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintiuno de julio de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación, D. Juan Vicente Segura Palomares.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 7 de julio de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº. 21.

Visto el expediente y en base al informe emitido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 21 por un importe total de **192.865,35 €** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal

SEGUNDO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 19 de julio de 2017, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal funcionario.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en los meses de Mayo y Junio de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 19/07/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 19/07/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal laboral que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

FUNCIONARIOS

Totales:9.101,73 euros



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 19 de julio de 2017, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal laboral.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en los meses de Mayo y Junio de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 19/07/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 19/07/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal laboral que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

TOTAL:4.881,90 euros

CUARTO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Personal de fecha 19 de julio de 2017, de pago de gratificaciones al personal de la policía local, por realización de servicios especiales o extraordinarios.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Revisados los informes de fechas 5 de mayo, 2 y 14 de junio y 1 de julio de 2017, emitidos por la Jefatura de la Policía Local.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 19/07/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 19/07/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los miembros de la Policía Local que a continuación se relacionan las cantidades que se indican, en concepto de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios, durante los meses de Mayo y Junio de 2017:

FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL:

TOTALES: 27.059,83 euros

QUINTO URGENTE: RECURSO CONTENCIOSO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 000409/2017, INTERPUESTO PORENCARGO DE PERSONACIÓN.

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario Nº 000409/2017, interpuesto por, contra Decreto municipal en el expediente nº 283/2016R, referida a la inhabilitación de la declaración responsable de obras, por picar y enlucir fachada, cambiar puerta en el mismo hueco y poner tubo de saneamiento del patio a la puerta en la C/ Sol 13 de Novelda, porque según el Técnico municipal se superan las obras de consolidación y mantenimiento.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. Nº 2 de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro, y emplazando al Ayuntamiento en el procedimiento.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 20 de julio de 2017.

Resultando que el despacho de abogados JOSÉ LUÍS LORENTE TALLADA, S.L. suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la prestación del servicio de asistencia letrada y defensa jurídica en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a José Luis Lorente Tallada S.L. con CIF: B-96.938.287, Jorge Lorente Pinazo y al resto de los letrados de su despacho profesional, para que asuman la Dirección



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 000409/2017 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

SEXTO URGENTE: PERSONAL. INICIO DE EXPEDIENTE PARA NOMBRAMIENTO, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO COMO TÉCNICO DE FISCALIDAD, TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía en fecha 21 de julio de 2017, en la que se expone lo siguiente:

El Ayuntamiento de Novelda, a través del Catálogo de Puestos de Trabajo, tiene establecidos cinco puestos destinados a técnicos de administración general. La situación actual es que están cubiertos tres de los cinco puestos aprobados, quedando vacantes los puestos de Técnico de Contratación y Patrimonio y el puesto de Técnico de Fiscalidad, Tributación y Recaudación. Igualmente, la persona que, tradicionalmente ha cubierto el puesto de Técnico de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios ha sido trasladado, por necesidades de profesionalización y mejora en el resto de áreas del Ayuntamiento al Servicio de Bienestar y Cultura, circunstancia que debe ser subsanada con la creación de un puesto, en el Catálogo de Puestos de Trabajo, de Técnico de Bienestar.

Por otro lado, están pendientes de cubrir los puestos de técnico de Recursos Humanos y de Técnico medio de Organización y Calidad, que, sin adaptarse al perfil que nos ocupa hacen más necesaria, si cabe, la cobertura de los anteriormente citados.

A la vista de los hechos descritos se justifica la necesidad de cubrir los puestos Técnicos de Administración General con funcionarios debidamente cualificados con el fin de seguir con el proceso de profesionalización en el Ayuntamiento iniciado por este equipo de gobierno y a los efectos de continuar, simultáneamente, con la implantación de la administración electrónica.

Considerando que D..... con más de 15 años de experiencia como Técnico de Administración General, realizando funciones de control y supervisión jurídico-administrativa de expedientes así como funciones, durante más de cinco años dedicados al departamento de Infracciones y Sanciones, se considera una persona adecuada para desarrollar el trabajo, y habiendo mantenido ya conversaciones tanto con el interesado como con el Ayuntamiento de El Campello a fin de que dicho funcionario venga al Ayuntamiento de Novelda en comisión de servicios.

En virtud de la normativa vigente sobre Función Pública, en concreto el art. 104 de la ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación Y Gestión de la Función Pública Valenciana y el art. 74 del Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Iniciar expediente para nombramiento en comisión de servicios del funcionario de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

carrera del Ayuntamiento de El Campello, D.como Técnico de Fiscalidad, Tributación y Recaudación del Ayuntamiento de Novelda, en tanto se procede a su cobertura definitiva en por los trámites correspondientes.

SEGUNDO.- Solicitar a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de El Campello , previo los trámites e informaciones oportunas, informe favorable al citado nombramiento, para prestar servicios de forma voluntaria y temporal, en comisión de servicios, en esta Corporación, con efectos 16 de agosto de 2017.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Juan Vicente Segura Palomares